

# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 695

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), COMPONENTE I.

Asunción, 16 de junio de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT".

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16" y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución Nº 684 del 15 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA)", entre los cuales se encuentra CONTACONSULT, Asociación Tekovera, Arq. Lourdes Legal y la Resolución Nº 1987 del 20 de noviembre de 2019, que aprueba como ATC a la Arq. Olga Butlerov, al Ing. José Domínguez y el Ing. Ubaldo M. Britez.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCTUEP N° 0035/2020 del 27 de mayo de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas, Coordinadora Técnica UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado. 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar... El monto total del aporte estatal que corresponde a los 16 (dieciséis) proyectos presentados asciende a la suma de Gs. 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones)...".

Que, por Memorandos M CSAM 071/2020 del 21 de mayo de 2020, y M CSAM 072/2020 del 26 de mayo de 2020, la Lic. Sandra Ruíz Díaz, Coordinadora Social AMA, y providencia de la Arq. Sakura Kojima de la Dirección de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas AMA, remiten informes de viabilidad social de varios postulantes y recomiendan dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación.

Que, por Memorando M-CFAM Nº 154/20 del 29 de mayo de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para dieciséis (16) beneficiarios,



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 695

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), COMPONENTE I.

Asunción, 16 de junio de 2020.

-2.

Que, por Memorando M-DPAM N° 077/2020 del 1 de junio de 2020, la Arq. Sakura Kojima, Directora del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...con el objeto de remitir el listado de proyectos calificados, conforme a los dictámenes de las coordinaciones Técnicas según Memos Nº MCTUEP 035-2020 y Social Nº MCSAM 071 y 072-2020 con un total de (16) dieciséis calificados con los siguientes ATC's ARQ. OLGA BUTLEROV, CONTACONSULT, ASOCIACIÓN TEKOVERÁ, LOURDES LEGAL, UB CONSTRUCCIONES, ING. JOSÉ DOMÍGUEZ. En el marco del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción"... Se adjunta: Borrador...Bibliorato Nº 32 y 33 con 16 (dieciséis) postulaciones...". El Informe cuenta con el parecer favorable del Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP-BID para continuar proceso de aprobación y remiten el listado de los proyectos calificados.

Que, por Dictamen DIDI Nº 529/2020 del 9 de junio de 2020, la Abg. Marcia Galeano y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la Coordinación General del Programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente que apruebe la lista de beneficiarios, conforme al borrador de resolución propuesto, por la Dirección General UEP BID, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) ...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del Programa AMA, y la Ley  $N^{\circ}$  6152/2018, es criterio de esta Dirección que corresponde a la máxima autoridad: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019...".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 529/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 695

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), COMPONENTE I.

Asunción, 16 de junio de 2020.

-3-

### El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de Dieciséis (16) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), a ser otorgados a favor de los dieciséis (16) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADULLO SERVÍN

Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro



# Poder Ejecutivo

# Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 695 del 16 de junio de 2020.

Unidad Ejecutora del Programa BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

								COOPERATIVA DE				
ITEM	TITULAR	C.I. N	CÓNYUGE	C.I. N°	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ATC	AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	RUCN°	ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA BANCARIA	MONTO DEL APORTE ESTATAL
н	MARIA ELENA LEGUIZAMON MEDINA	1.208.376	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANA	1.344.092	CENTRAL	CAPIATÁ	ARQ. OLGA BUTLEROV	SAN LORENZO	80020333-0	BANCO ATLAS	Cta. Cte. 1196031	Gs. 17.800.000
2	LILIANA SOLEDAD MOLINAS MEDINA	4.351.578	BLAS ANIBAL MARTINEZ ALIENDRE	3.886.388	CENTRAL	CAPIATÁ	ARQ. OLGA BUTLEROV	SAN LORENZO	80020333-0	BANCO ATLAS	Cta. Cte. 1196031	Gs. 17.800.000
e	BENITA QUIROGA BENITEZ	4.731.482	FRANCISCO ARIEL OLGUIN VALIENTE	4.628.352	CENTRAL	CAPIATÁ	ARQ. OLGA BUTLEROV	SAN LORENZO	80020333-0	BANCO ATLAS	Cta. Cte. 1196031	Gs. 17.800.000
4	JULIO CESAR OCAMPOS CRISTALDO	2.152.682	ANTONIA GRISELDA SALINAS DE OCAMPOS	3.803.340	CENTRAL	CAPIATÁ	CONTACONSULT	REDUCTO	80018850-0	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Cta. Cte. 012-00-1229970	Gs. 17.800.000
5	ALEJANDRA JARA DE MARTINEZ	1.235.431			CENTRAL	SAN LORENZO	ASOCIACIÓN TEKOVERA	REDUCTO	80018850-0	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Cta. Cte. 012-00-1229970	Gs. 17.800.000
9	LAURA ASUNCION VERA RIVAROLA	3.876.515			CENTRAL	LUQUE	CONTACONSULT	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
7	RAMONA CALIXTA FLORENCIAÑEZ FERREIRA	712.593			CENTRAL	LUQUE	CONTACONSULT	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
∞	LIBRADA GOMEZ DE IBARROLA	616.303	JUAN ANGEL IBARROLA YEGROS	422.491	CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	TNONE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
6	ANA AMADA RIQUELME GOMEZ	2.946.614			CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	COPACONS	80000491-4	VISION BANCO	Cta. CtA. 302286	Gs. 17.800.000
10	RUBEN DARIO ANASTACIO TRIGO	3.502.687	GLORIA JOSEFINA GAYOSO IBARROLA	4.027.302	CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
11	CIPRIANO FLORENTIN	850.795	MARGARITA EDUVIGIS LEZCANO DE FLORENTIN	1.648.175	CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
12	FRANCISCO GABRIEL BERNAL FERNANDEZ	1.128.628	ELVA ROSA CUEVA DE BERNAL	1.216.910	CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
13	MARTA GRACIELA ESCOBAR DE PENAYO	1.084.744	OSVALDO PENAYO LEZCANO	908.938	CENTRAL	САРІАТА	ARQ. OLGA BUTLEROV	SAN LORENZO	80020333-0	BANCO ATLAS	Cta. Cte. 1196031	Gs. 17.800.000
14	MARIA EDUARDA LOPEZ	723.125		-	CAPITAL	LA ENCARNACIÓN	ARQ. OLGA BUTLEROV	COOPERSAM	80001455-3	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Cta. Cte. 000-00-820062-1	Gs. 17.800.000
15	CELIA PENAYO BENITEZ	4.451.858	GUŚTAVO ARIEL NUÑEZ LOPEZ	5.214.596	CENTRAL	САРІАТА	U.B CONSTRUCCIONES	COOPERSAM	80001455-3	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Cta. Cte. 000-00-820062-1	Gs. 17.800.000
16	PABLO CESAR CHAVES	4.009.640	ROSA CAROLINA GONZALEZ BENITEZ	2.151.195	CENTRAL	LIMPIO	ING. JOSÉ DOMINGUEZ	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAU	Caja de Ahorros 70021612-9	Gs. 17.800.000
		1										